



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001548-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Lorena González Guerrero y Dña. Adela Pascual Álvarez, para instar a la Junta a adoptar las medidas que se solicitan para solucionar el problema de las barreras arquitectónicas en los centros educativos públicos y concertados, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 26 de junio de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001542 a PNL/001551.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de junio de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Lorena González Guerrero y Adela Pascual Álvarez, procuradoras pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la comisión que corresponda.

ANTECEDENTES

La iniciativa que traemos hoy aquí para la supresión de barreras arquitectónicas en los centros educativos públicos y la exigencia de adaptación de los privados se ve amparada, a nivel legislativo nacional, por, entre otros:

- El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

- La Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.



- El Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- La Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

- La Ley 15/1995, de 30 de mayo, sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad.

Según la propia página de la Junta de Castilla y León, las normas de accesibilidad autonómicas encuentran su fundamento dentro del marco de la Constitución Española que contiene diversos mandatos dirigidos a los Poderes Públicos para fomentar la igualdad y el desarrollo individual de las personas (arts. 9.2 y 14) y para realizar una política de integración de las personas con discapacidad física, sensorial e intelectual asegurando el disfrute de los derechos individuales y colectivos en los distintos medios en los que se desarrolla la actividad humana (art. 49).

Además, la normativa autonómica en materia de accesibilidad responde al mandato de nuestro propio Estatuto de Autonomía y a las competencias que posee la administración en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, en materia de transportes y en materia de acción social.

- Ley 3/1998, de 24 junio, por la que se regula la accesibilidad y supresión de barreras.

- Decreto 217/2001, de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de accesibilidad y supresión de barreras.

Habiendo detectado numerosos centros educativos con barreras arquitectónicas que dificultan la accesibilidad a buena parte de la población, el grupo parlamentario Podemos Castilla y León propone la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Realizar un estudio de todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos que cuenten con barreras arquitectónicas de algún tipo.

2.- Comprometerse a eliminar las barreras arquitectónicas de todos los centros educativos públicos antes de que termine la presente legislatura.

3.- Exigir a los centros privados subvencionados con fondos públicos que se adapten a la normativa vigente y, si antes de que termine esta legislatura no han eliminado las barreras arquitectónicas de sus centros, rescindir el concierto educativo con ellos.

Valladolid, 14 de junio de 2017.

LAS PROCURADORAS,
Fdo.: Lorena González Guerrero y
Adela Pascual Álvarez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos